



PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: ES-FR-062
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 28-05-2015
NOMBRE DEL DOCUMENTO: MINUTA CONTRATO ADICIÓN Y PRORROGA	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 1 de 4

## MODIFICATORIO NO. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NÚMERO 062 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO Y ADRIAN SABOGAL NIETO

Entre los suscritos a saber **JAIRO ALONSO ESCANDÓN GONZÁLEZ**, mayor de edad, vecino de Armenia Quindío, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 89.005.299 expedida en Armenia, Quindío, obrando en mi condición de Director General del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, de conformidad con el Decreto No. 00603 del 22 de Agosto de 2022 y Acta de Posesión No. 057 del 22 de Agosto de 2022, facultado legalmente por el artículo 11, numeral 3, literal c) de la Ley 80 de 1993 y el artículo 30 numeral 9 de la ordenanza 008 del 30 de septiembre de 2009, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO**, con NIT **890.001.536-1**, quien para los efectos del presente contrato se denomina Instituto Departamental de Tránsito del Quindío o **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra; **ADRIAN SABOGAL NIETO**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Armenia, Q. identificado con Cédula de Ciudadanía Número 9.734.919 expedida en Armenia Q., obrando en su propio nombre, con capacidad para contratar, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso(a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, en la ley 617 de 2000, en la ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, y en las demás normas aplicables, así mismo que no se encuentra incluido(a) en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, que no tiene obligaciones parafiscales pendientes de conformidad con la Ley 789 de 2002, declaración que se entiende prestada con la firma del presente contrato, y quien en adelante se denominará **EL (LA) CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN 001, ADICIONANDO el valor inicial del contrato y PRORROGANDO el plazo de ejecución inicial al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 062 de 2022, previa las siguientes CONSIDERACIONES:

**A)** Que el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, conforme a su necesidad suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 062 de 2022, que tiene por objeto *Prestación de servicios de apoyo a la gestión en los trámites inherentes a Área Técnica de Vigilancia, Control de Tránsito y Registros del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío*, con el señor **ADRIAN SABOGAL NIETO**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Armenia, Q. identificado con Cédula de Ciudadanía Número 9.734.919 expedida en Armenia Q.,

**B)** Que en el referido acuerdo de voluntades en **CLÁUSULA QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN** se estipuló: *“El plazo de ejecución del futuro contrato será de ciento veinte (120) días calendario, y dicho término empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.”*



<b>PROCESO:</b> GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>CÓDIGO:</b> ES-FR-062
<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	<b>FECHA:</b> 28-05-2015
<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> MINUTA CONTRATO ADICIÓN Y PRORROGA	<b>VERSIÓN:</b> 01
	<b>PÁGINA:</b> 2 de 4


C) Que el acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 062 de 2022, fue suscrita con fecha de inicio el día veintiocho (28) julio de 2022 y fecha de finalización el día veinticuatro (24) de noviembre de 2022.

D) Que así mismo en el contrato referido en **CLAUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** se estipuló: *“El valor estimado del contrato asciende a la suma de HASTA OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.600.000), el cual será cancelado con cargo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0249 del 18 de julio de 2022, rubro Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - SERVICIOS TECNICOS, Código: 2.1.2.02.02.008.02\_1 expedido por el Técnico Financiero de la Subdirección Administrativa y Financiera por valor de OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.600.000). El valor del contrato se cancelará de la siguiente forma: a) cuatro (04) pagos vencidos cada 30 días calendario cada uno por valor de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.150.000). Cada pago se realizará previa entrega a satisfacción del informe de actividades del contratista aprobado por el supervisor designado para ejercer la vigilancia y control del contrato y la constancia y verificación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral.”*

E) Que se designó al Profesional Universitario del Área Técnica de Vigilancia, Control de Tránsito y Registros, como supervisor del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 062 de 2022.

F) Que, mediante oficio del 21 de noviembre de 2022, el supervisor del contrato descrito solicitó **PRORROGAR el plazo de ejecución por un término de treinta y tres (33) DÍAS, esto es decir desde el día veinticinco (25) de noviembre hasta el veintisiete (27) de diciembre de 2022 inclusive y ADICIONAR un valor de DOS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 2.365.000) M/CTE** en consideración que para el Área Técnica del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, quien dentro de sus actividades esenciales tiene a su cargo desarrollar y coordinar las actividades relacionadas con la prestación del servicio de trámites, relacionados con el proceso de RNG, RNA, así como también dirigir el equipo adscrito al área técnica encargado de ejecutar dichos procesos y la atención del público; es importante continuar con la prestación del servicio en el apoyo de pre-asignación de placas de vehículos, aprobación de matrículas, actualización y corrección de la información RUNT.

G) Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 25 numeral 6 de la Ley 80 del año 1.993 y lo dispuesto en el Artículo 71 del Decreto-Ley 111 del año 1.996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto), **se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0400 del 21 de noviembre de 2022 correspondiente al rubro 2.1.2.02.02.008.02\_1 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – SERVICIOS TECNICOS PROPIOS por valor de DOS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 2.365.000) M/CTE.**

	<b>PROCESO:</b> GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>CÓDIGO:</b> ES-FR-062
	<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	<b>FECHA:</b> 28-05-2015
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> MINUTA CONTRATO-ADICIÓN Y PRORROGA	<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>PÁGINA:</b> 3 de 4

H) De acuerdo con lo anterior se hace necesario realizar la correspondiente modificación del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 062 de 2022 en los siguientes términos:

**CLAUSULA PRIMERA:** Modifíquese la **CLAUSULA QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN** del Contrato de Prestación de Servicios No. 062 de 2022, prorrogando el plazo de ejecución por un término de TREINTA Y TRES (33) DÍAS contados desde el día veinticinco (25) de noviembre hasta el día veintisiete (27) de diciembre de 2022 inclusive conforme a lo dispuesto en la parte motiva del presente acto contractual, la cual quedara de la siguiente manera:

**“CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN.** El contrato a celebrar tendrá un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA Y TRES (153) días calendario, y dicho término empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.”

**CLAUSULA SEGUNDA:** Modifíquese la **CLAUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 062 de 2022, adicionando un valor de **DOS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESPS (\$ 2.365.000) M/CTE** la cual quedara de la siguiente manera:

**“CLAUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** “El valor estimado del contrato asciende a la suma de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$10.965.000), el cual será cancelado con cargo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0249 del 18 de julio de 2022 cargo al rubro Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - SERVICIOS TECNICOS, Código: 2.1.2.02.02.008.02\_1 y con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0400 del 21 de noviembre de 2022 correspondiente al rubro 2.1.2.02.02.008.02\_1 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – SERVICIOS TECNICOS PROPIOS por valor de DOS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESPS (\$ 2.365.000) M/CTE. expedido por el Técnico Financiero de la Subdirección Administrativa y Financiera por valor de OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.600.000). El valor del contrato se cancelará de la siguiente forma: a) cuatro (04) pagos vencidos cada 30 días calendario cada uno por valor de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.150.000). Cada pago se realizará previa entrega a satisfacción del informe de actividades del contratista aprobado por el supervisor designado para ejercer la vigilancia y control del contrato y la constancia y verificación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral.”

**CLAUSULA TERCERA:** Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 25 numeral 6 de la Ley 80 del año 1.993 y lo dispuesto en el Artículo 71 del Decreto-Ley 111 del año 1.996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto), **se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0400 del 21 de noviembre de 2022 correspondiente al rubro 2.1.2.02.02.008.02\_1 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – SERVICIOS TECNICOS PROPIOS por valor de DOS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESPS (\$ 2.365.000) M/CTE.**



<b>PROCESO:</b> GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>CÓDIGO:</b> ES-FR-062
<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	<b>FECHA:</b> 28-05-2015
<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> MINUTA CONTRATO ADICIÓN Y PRORROGA	<b>VERSIÓN:</b> 01
	<b>PÁGINA:</b> 4 de 4

Modifíquese la **CLAUSULA DECIMA NOVENA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**, la cual quedara de la siguiente manera:

**"CLAUSULA DECIMA NOVENA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad presupuestal No. 0249 del 18 de julio de 2022 cargo al rubro Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - SERVICIOS TECNICOS, Código: 2.1.2.02.02.008.02\_1 por valor de OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.600.000) y con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0400 del 21 de noviembre de 2022 correspondiente al rubro 2.1.2.02.02.008.02\_1 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – SERVICIOS TECNICOS PROPIOS por valor de DOS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 2.365.000) M/CTE. expedido por el Técnico Financiero de la Subdirección Administrativa y Financiera),. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales"

**CLAUSULA CUARTA:** Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente modificación contractual: A) Solicitud de adición y prórroga por parte del supervisor (a) del contrato y B) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

**CLÁUSULA QUINTA:** Todas las demás cláusulas y anexos del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION Nro. 062 DE 2022; que no han sido modificados y no sean contrarios con la presente modificación, continúan vigentes y con plena eficacia obligando a las partes.

**CLÁUSULA SEXTA:** La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes del presente acto y la correspondiente aprobación por las partes en la Plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, conforme a lo dispuesto en el Artículo 41 incisos 1 y 2 de la Ley 80 del año 1.993.

Para constancia se entiende firmado en la fecha y hora de la aceptación en la plataforma electrónica SECOP II por las partes intervinientes.

  
**JAIRO ALONSO ESCANDÓN GONZÁLEZ**  
CC: 89.005.299 de Armenia, Quindío  
Director General  
Instituto Departamental de Tránsito  
Del Quindío

  
**ADRIAN SABOGAL NIETO**  
C.C. 9.734.919 expedida en Armenia  
Contratista

Elaboró: Geraldine Meneses López – Contratista OAJ.  
Revisó: Raúl Augusto Pérez Ospina – Supervisora del Contrato  
Revisó y aprobó: John Harold Valencia Rodríguez - Asesor Jurídica.